

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

9053 *Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 11 de junio de 2013, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del V Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.*

Advertidos errores en el Acta de la Comisión Paritaria del V Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento, registrada y publicada por Resolución de la Dirección General de Empleo de 11 de junio de 2013, en el «BOE» número 159, de 4 de julio.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 49932, Anexo I cuadro de remuneraciones económicas mínimas sectoriales y tabla salarial definitiva para 2012. Por grupos profesionales. Donde dice: «Grupo 3 - 18.681,63», debe decir: «Grupo 3 -18.313,53», y a continuación donde dice: «Grupo 2 - 20.026,70», debe decir: «Grupo 2 - 19.632,09».

Madrid, 7 de agosto de 2013.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.